



*Misión Permanente de Nicaragua
Organización de las Naciones Unidas
y otras Organizaciones Internacionales
Ginebra*

La Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de remitirle respuesta del Gobierno de Nicaragua al cuestionario enviado a los Estados miembros sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, en virtud de la resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las muestras de su alta consideración y estima.

Ginebra, 20 de septiembre del 2011.



Honorable
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais Wilson

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN 16/15

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y tiene el honor de llamar su atención sobre la resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos y su nota verbales sobre este tema del 24 de junio de 2011. La oficina del Alto Comisionado tiene el placer de prorrogar la fecha límite para enviar respuestas hasta el 15 de octubre de 2011. En particular, se agradecería recibir información y opiniones sobre los siguientes aspectos:

1. ¿Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido? Si es así, ¿Cuáles son esas restricciones?

No existe ninguna restricción, y desde las elecciones del 2006, en las capacitaciones a los miembros se les orientaba a procurar las mejoras en accesibilidad a las personas con discapacidad y a las personas de la tercera edad. El artículo 119 de la Ley 331, lo ratifica.

2. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por su Gobierno para garantizar que las personas con discapacidad participen en la vida política y pública?

La Ley 763, en su artículo 28, 29 garantiza este derecho, dicho artículo habla sobre la participación en política y además de ser asistido en las votaciones como dice el artículo 119 de la ley 331.

3. ¿Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismo existen para:
 - a) Garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política?.
 - b) Promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política?
 - c) Promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local?

Las personas con discapacidad están organizadas en Federación, la que tienen ganado varios lugares en el Consejo Nacional de Rehabilitación, ley 763, artículo 71.

También el gobierno creó desde el año 2007, los gabinetes del poder ciudadano, donde las personas con discapacidad tienen un lugar.

Desde la campaña presidencial del Cmdte Ortega se comprometió a trabajar con y por las personas con discapacidad, con quienes ha sostenido dos encuentros, en el 2008 y en el 2009.

Se ha trabajado en algunos temas conjuntos como es en la prevención del VIH, la epidemia de H1 N1, en el que se hicieron materiales de prevención en Braille y lenguaje de señas

4. ¿Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?

En conjunto con La Federación FECONORI, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el CONARE, han formado un pequeño equipo de trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Convención.

En el año 2009, se firmó un convenio tripartito entre el Sector de Personas con discapacidad, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio de Salud ,para mejorar la calidad de la atención y participación de las personas con discapacidad en los aspectos del cuidado a la salud según lo decía la Convención.

5. Recopila su Gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes.

No se recopila ninguna información al respecto.

6. Esta su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

El País llevó en el año 2010, una investigación denominado *Todos con vos*, donde el sector estuvo involucrado en todos los aspectos.

Los programas que el Gobierno lleva adelante, tienen beneficios para las personas con discapacidad.

Desde el año 2009, se ha venido en un proceso de consulta con el sector para la construcción de una política nacional, donde las organizaciones del sector son parte del equipo coordinador.

Actualmente se aprobó la 763 el día “Ley de los derechos de la personas con discapacidad” el 28 de julio del 2011, que n entrará en vigencia en septiembre de este año.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradecería que toda la información en respuesta a la presente nota verbal sea enviada a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para reiterar a todas las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas la expresión de su más alta consideración.